



Acuerdo de Conclusión.

Gómez Palacio, Durango, A 01 Primero de Noviembre del año (2022) dos mil veintidós, estando legalmente constituidos en las instalaciones del H. Juzgado Cívico Municipal, ante la presencia del **Licenciado Ricardo Fontecilla Ortiz**, Juez Cívico Municipal, actuando ante la presencia de la C. Secretaria de Acuerdos **Licenciada ALEJANDRA NAVARRO LUCERO**, con quien actúa, autoriza y da fe, en este acto y una vez analizadas las constancias que obran en el presente incidente vecinal con número de expediente **N1-ELIMINADO** promovido por **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO** en contra de **N4-ELIMINADO 1** Y **N5-ELIMINADO 1**, con fecha Veintisiete de Octubre del presente año y siendo las Trece Horas con Veintisiete Minutos se llevó a cabo una audiencia conciliatoria entre los intervinientes, esto con la finalidad de darle una solución al conflicto presentado, para lo cual y por voluntad expresa de ambas partes suscribieron un CONVENIO DE TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO, no existiendo en la firma del mismo dolo, coacción, o mala fe. -----.

Atendiendo a lo manifestado supra líneas atrás se acuerda dar por concluido dicho procedimiento esto con fundamento en los artículos 121, Fracción II, del Reglamento de Justicia Administrativa Municipal de Gómez Palacio, Durango, dando por terminada la presente diligencia.- **ARCHÍVESE Y LISTESE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL LICENCIADO RICARDO FONTECILLA ORTIZ, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA NAVARRO LUCERO, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.-"DOY FE".-----.**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."